

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

El despacho toma nota que el abogado designado en el cargo de apoderado de pobre de la demandada LINDA ADRIANA CASTRO GARCIA, aceptó el cargo. En consecuencia, por secretaría remítasele el expediente en formato PDF al correo electrónico por éste suministrado.

Por otro lado, atendiendo el contenido del memorial que antecede allegado por la apoderada de la parte demandante, como quiera que los interesados allegan un acuerdo para el divorcio de su matrimonio civil de mutuo acuerdo, se dispone adecuar entonces el trámite del proceso de la referencia, de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL iniciado como CONTENCIOSO a MUTUO ACUERDO.

Ejecutoriada la presente providencia, secretaría ingrese las diligencias al despacho para disponer lo pertinente frente al acuerdo allegado por las partes.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 11 De hoy 17 DE FEBRERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

249ea540da4ad5ee90a6b0db601c50daeb6d741ba0b13b39d029a4a284a39dcb

Documento generado en 14/02/2021 09:16:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**